

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre  
Provincia... 850  
Extranjero.. 1000  
El pago es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey I<sup>on</sup> Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22.)

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia la Cátedra de Química orgánica, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exigela vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Junio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Expropiaciones

Habiéndose declarado por providencia recaída al efecto la necesidad de ocupar varias fincas cuya reseña y propietarios se expresan á continuación, con el fin de construir una alcantarilla de desagüe en La Felguera, desde la casa de D. Domingo Legina hasta el arroyo del prado de La Calzada, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de expropiación forzosa, se avisa á los propietarios para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente á esta publicación, concurran ante la Alcaldía por sí ó á medio de apoderado en forma á designar los peritos que deben representarles en las operaciones subsiguientes, advirtiéndoles, que de no efectuar dicha designación ó no reunir los peritos propuestos las condiciones que señala el artículo 32 del Reglamento de la citada Ley, se entenderá que se conforman con el nombrado por la Administración.

Oviedo 21 de Junio de 1907.—El Gobernador, Juan Polanco.

Relación de las fincas y propietarios á que se refiere el anuncio anterior:

Número 1.º Patio de la casa de D. Ramón Rodríguez, y corraleta que lleva el mismo propietario.

2. Huerta del mismo D. Ramón Rodríguez, que también lleva dicho propietario.

3. Huerta de D. Estanislao Rodríguez, que lleva el mismo dueño.

4. Caseta del mismo D. Estanislao Rodríguez, que también lleva éste.

5. Patio de la casa de la propiedad de D. Remigio Espina, que lleva el propio dueño.

6. Huerta de D. Segundo Llanes, que lleva el referido propietario.

7. Tierra del mismo D. Segundo Llanes llevador D. Manuel Fueyo.

8. Otra tierra del propio D. Segundo Llanes, llevador D. Manuel Gonzalez.

9. Prado también de D. Segundo Llanes, cuyo llevador es D. Vicente Sanchez.

De todas las referidas fincas se ocupará una faja del ancho de la caja de la alcantarilla en toda la longitud que en ellas comprende el trazado.

R. al núm. 6.578

#### Distrito Minero de Oviedo.

Habiendo sido librada por su dueño D. Francisco Martínez Lopez la concesión minera de plomo llamada «El Collar», número 33, de 4,19 hectáreas, sita en término municipal de San Martín de Oscos, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido anular la caducidad de dicha concesión, restableciendo en su derecho al antiguo poseedor.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y del público en general.

Oviedo 20 de Junio de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 6.563.

Habiendo presentado en 15 del corriente mes D. Eduardo Alonso Villa, como apoderado de D. Alfredo Bertrand, registrador de la mina de hierro llamada «María Victoria», número 16.880, una rectificación de dicha mina, cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Mayo último, el Sr. Gobernador se ha servido admitir, sin perjuicio de tercero, dicha rectificación, la cual es como sigue:

«Desde la estaca 23 á la 24 se medirán 100 metros en dirección E. 16º S.»; siguiendo el resto de la designación en la misma forma en que aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL antes citado.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo 27 del vigente Reglamento de Minería.

Oviedo 20 de Junio de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 6.564.

### MINAS.

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Justo Fernández Rúa, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Angel Pidal y Moris, ha presentado solicitud de demasía de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Demasia á Pilar», sita en San Román, concejo de Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Pilar», número 14.984; «Pardenauarre», número 11.973; «Canal», número 16.571, y «La Roja», número 14.752, cuyo terreno no constituye una concesión regular.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.879 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 20 de Junio de 1907.—Francisco Moreno.

Que D. Isidoro Fernández, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Concha 2.ª», sita en términos de la Raba, parroquia de Villazón, concejo de Salas. Lindante por todos rumbos con terrenos comunes y particulares

Verifica su designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida el centro de un calero propiedad



de un tal Ramón Martínez, vecino de Villazón, calero situado en las inmediaciones del criadero; desde dicho punto de partida se medirán al N. E. 300 metros; desde el mismo punto de partida se medirán al S. O. 200 metros; del mismo punto al N. O. 350 metros y del mismo al S. E. 50 metros, y levantando perpendiculares á los extremos de estas líneas se cierra el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas. Los rumbos son al N. magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.919 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 20 de Junio de 1907.—Francisco Moreno.

#### Regimiento Infantería de Cuenca

D. Baldomero González Tomé, Comandante del Regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez Instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración contra el recluta de la caja de Gijón destinado á este Regimiento Alvaro Martínez Vega.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de José y de Sinfrosa, natural de Carreño, del mismo Ayuntamiento, partido judicial de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel del General Loma, en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por el mencionado delito de concentración, apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las

Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, le remitan debidamente custodiado á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dado en Vitoria á 13 de Junio de 1907.—Baldomero González.

R. al núm. 6.551.

#### Regimiento infantería de Isabel II

Don Juvencio Rodríguez Hubert, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32, y del expediente que se instruye por faltar á concentración al recluta José Mendez Aller.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Ignacio y de Joaquina, natural de Langreo, Oviedo, nació en trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, de oficio minero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, en esta Plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 18 de Junio de 1907.—Juvencio Rodríguez Hubert.

R. al núm. 6.555.

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Avilés

El Arquitecto consultor de este Ayuntamiento, ha reconocido y declarado hallarse en estado de ruina total inminente el edificio señalado con el número 50 de la calle de la Estación, propiedad de los herederos del difunto D. Salustiano Fernandez y Espinosa, cuyo actual domicilio se ignora.

En su consecuencia por el presente edicto se les cita y emplaza para hacerles saber que el Excelentísimo Ayuntamiento tiene acordado la demolición del expresado edificio en vista del estado en que se

halla, determinando que si los aludidos herederos no ejecutan las obras que se precisan y en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta*, se realizarán aquellas por cuenta de los interesados.

Avilés veinte de Junio de mil novecientos siete.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 6.575

#### Alcaldía de Candás

Formado el apén lice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana para el próximo año de 1908, se anuncia al público que el expresado documento se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Candás 18 de Junio de 1907.—El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 6.566

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de León

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ulpiano Iglesias, vecino y comerciante que fué de Cistierna, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa seguida contra el mismo y otros por robo, apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca captura y conducción á la cárcel de este partido, poniéndolo á mi disposición en el caso de ser habido, el indicado sujeto.

Dado en León á diecisiete de Junio de mil novecientos siete.—Estanislao Sala.—Heliodoro Domelech

R. al núm. 6 543

#### PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

##### NAVIA

En una finca propia de D. Joaquín García Loreda, vecino de Armental, se encontró un caballo de seis cuartas y tres pulgadas, de nueve á diez años y castaño el color, con una estrella blanca en la cabeza, y herrado de las cuatro extremidades.

Lo que se anuncia al público para que dentro del término de quince días se presente el dueño á recoger dicho caballo, y, una vez transcurrido dicho plazo, se venderá en pública subasta, abonándose en todo caso al expresado D. Joaquín García Loreda el importe de la manutención y los daños que haya causado.

Navia 13 de Junio de 1907.—El Alcalde, José Martínez.

##### TEVERGA

En poder de D. Balbino Alvarez, de Taja, se hallan depositados un caballo y un potro que se hallaron causando daños en fincas de particulares, los cuales son de dueño desconocido y tienen las señas siguientes:

El caballo: edad seis años, pelo castaño, alzada un metro veinte centímetros, crin cortada, la cola idem, frente blanca, calzado del pie derecho y se halla herrado.

El potro: edad tres años, alzada un metro treinta y seis centímetros, color rojo encendido, castrado, crin negra, calzado del pie derecho, herrado de las manos y tiene una pequeña estrella en la frente.

Si trascurriesen quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*, sin que se presenten sus dueños á recogerlos previo el pago de daños y gastos originados, se enajenarán en pública subasta á los dieciséis días.

Teverga Junio 18 de 1907.—El Alcalde, Ramón Robles.

#### ANUNCIOS

##### Compañía Avilesina de Navegación

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar á Junta general extraordinaria, para el día 10 del próximo Julio, á las tres de la tarde, en su domicilio social, para tratar de la gerencia de esta Compañía.

Los señores accionistas que deseen asistir á dicha Junta deberán depositar sus acciones ó resguardos de depósito de algún Establecimiento de Crédito, en la Dirección de la compañía, con cinco días de antelación de aquella, y se les entregará un resguardo que les servirá de billete de entrada.

Avilés 21 de Junio de 1907.—El Director, M. Carreño.

3 1